



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA ESTADO DE LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO Nº

1180

CHILLAN VIEJO.

14 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican"
- 3.- Las instrucciones contenidas en la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- **4.-** Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio (E) $N^{\circ}5.556$ del 25.07.2022, que asigna funciones a la Directora (R) del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán viejo. Decreto Alcaldicio $N^{\circ}6.078$ del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- **b).-** Que, Contraloría General de la Republica mediante Resolución N°17 del 01.04.2017, en su artículo 17 señala que las Licencias Médicas deberán ser registrados a través de la modalidad de **SIAPER Registro Electrónico**.
- c).- Que, según lo puntualizado anteriormente, corresponde dictar acto administrativo que dé cuenta del estado de Licencias Médicas.

DECRETO:

1.- APRUEBESE estado de las Licencias Médicas de los Funcionarios del Departamento de Educación que se indica:

Rut	Nombre	Fecha de Emisión	Desde	Hasta	Días Solicitados	IN de licencia	Tipo de Licencia	Régimen Previsional	Estado	Días Autorizados
	CRISTINA LAVANDERO L.	26/01/2023	26/01/2023	08/02/2023		818946449	1		RECHAZADA	0
	KATHERINE QUEZADA O.	26/01/2023	27/01/2023	09/02/2023	14	818923066	1	CONSALUD	RECHAZADA	0

2.- NOTIFIQUESE, a los funcionarios del estado de licencia **RECHAZADAS** señaladas en el punto primero del presente acto administrativo y que disponen de 15 días hábiles para realizar las apelaciones respectivas, conforme al Reglamento Interno aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.260 del 31.08.2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

AD DE CHILLY AND THE CONTROL OF THE

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FLP/RBF/DFF/REF/FLP/di

<u>Distribución</u>: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; Establecimiento Educativo; Registro Contraloría (SIAPER).

FRANCISCO LATORRE PRADO DIRECTOR (S) DAEM